

REF .:

SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA, RELATIVA A COMISIONES EFECTIVAS DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO.

2 7 ENE 2010

CIRCULAR Nº

1965

A todas las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión

En atención a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 19.728 sobre el Seguro de Cesantía y en la Circular Nº 1.638 de la Superintendencia de Pensiones, este Servicio ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las sociedades que administran fondos mutuos y fondos de inversión:

Las sociedades cuyos fondos administrados hubieren tenido dentro de sus partícipes o aportantes a fondos de cesantía, deberán remitir a esta Superintendencia la misma información requerida mediante la Circular N° 1.951, en los plazos y formato señalados en ésta.

Adicionalmente, deberán remitir a este Servicio, la información correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2009, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de emisión de la presente Circular, utilizando para estos efectos el mismo formato establecido en la normativa mencionada en el párrafo precedente.

ILLERMO LA PONNERIO SUPERINTENDENTE